COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

Moniquirá, diciembre 04 de 2025

Señores:

GOLDEN ACCIONES S.A.S
NIT: 901.790.848 - 5
Representante Legal: JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA
CC. 1.010.129.137 expedida en Santa Marta
Dirección: CALLE 23 6 30
Municipio: Moniquirá – Boyacá
Teléfono: 3145795175
Email: goldenacciones@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 048 DE 2025

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **No. M-MC-048 DE 2025**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **GOLDEN ACCIONES S.A.S**. con NIT: **901.790.848-5**. Representada legalmente por, el señor, **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº. 1.010.129.137** expedida en Santa Marta, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha 1 de diciembre de 2025 de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO 249 DE 2025** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	GOLDEN ACCIONES S.A.S
NIT:	901.790.848 – 5
R/L	JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA
C.C.	1.010.129.137 expedida en Santa Marta
DIRECCIÓN:	CALLE 23 6 30
CIUDAD:	Moniquirá - Boyacá
TELÉFONO:	3145795175
EMAIL:	goldenacciones@gmail.com

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL,

CULTURAL Y AGROINDUSTRIAL, MONIQUIRÁ CAFÉ Y COLOR DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ 2025"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de **TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($36.269.000)**. Incluido los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a cotizaciones de comerciantes del Municipio, las cuales reposan en el expediente contractual, de acuerdo a los documentos anexos a la invitación publica de mínima cuantía **M-MC-048 DE 2025**, y la propuesta presentada por el oferente:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO - PROMEDIO	VALOR TOTAL - IMPUESTOS INCLUIDOS
1	ALQUILER DE CARPA POR UN DIA DESTINADA A LOS EXPOSITORES, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 4 METROS * 4 METROS, ESTRUCTURA METALICA, Altura de paso común de 2,5 m, Altura máxima interior de 4,5 m CARPA EN LONA, PUESTA EN SITIO DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	29	$ 121.000	$ 3.509.000
2	GARANTIZAR MOLIENDA ARTESANAL DEL CAFÉ ASEGURANDO LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, INCENTIVOS Y DEMAS NECESARIOS PARA EL EFECTIVO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	GLOBAL	1	$ 8.900.000	$ 8.900.000
3	MONTAJE DE CARPA TEMÁTICA TIPO MUSEO ALUSIVA AL CAFÉ Y SU PRODUCCIÓN. INCLUYE DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA, ILUMINACIÓN AMBIENTAL, LUCES DECORATIVAS, TAPETE, ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA BÁSICA Y LOGÍSTICA COMPLETA PARA SU MONTAJE SEGURO Y FUNCIONAL.	GLOBAL	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS POR UN DIA PUESTA EN EL LUGAR QUE DISPONGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UNIDAD	200	$ 1.500	$ 300.000
5	ALQUILER DE MESA PLASTICA POR UN DIA TIPO RIMAX CON MANTEL, MEDIDA DE 80X80 DESARMABLE, INSTALADA DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	70	$ 9.000	$ 630.000
6	SUMINISTRO DE ESCARAPELAS PLÁSTICAS MEDIDAS 13, 5 X 10,5 CM, CON IMPRESIÓN DIGITAL DISTINTIVA DEL EVENTO, MÁS CORDÓN DE COLGAR EN MATERIAL RESISTENTE. DESTINADAS AL APOYO LOGÍSTICO, EXPOSITORES, ARTISTAS Y PARTICIPANTES ACREDITADOS.	UNIDAD	60	$ 4.500	$ 270.000
7	SUMINISTRO DE REFRIGERIO SERVIDO PUESTO EN SITIO PARA EXPOSITORES EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025, CONSISTENTE EN SÁNDWICH (PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE, ADEREZOS) MÁS BEBIDA TIPO JUGO MÍNIMO 350 ML. Y ENTREGA DIRECTA, DONDE DESIGNE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	UNIDAD	160	$ 11.000	$ 1.760.000

8	SUMINISTRO DE LUCES MICRO LED ALAMBRE, EXTENSION CON PILAS, LARGO DE 50 CM, COLOR DE LAS LUCES CÁLIDA	UND	600	$ 1.700	$ 1.020.000
9	KIT DEPORTIVO QUE CONSTA DE: CAMISETA EN TELA POLIÉSTER 8001 COLOR BLANCO CUELLO REDONDO, SUBLIMINADO EN FRENTE DOS LOGOS TAMAÑO BOLSILLO, MEDALLA ELABORADA EN MATERIAL MDF, TAMAÑO DE 8 CMS A 9 CMS DE ACUERDO AL DISEÑO FINAL, CON CINTA FULL SUBLIMADA MAS LOGOS DE 2.5 CMS., TULA DE TELA TIPO SUPERTAFETA BLANCA SUBLIMINADA UNA CARA REATA A LOS DOS LADOS CORDON # 3 TAMAÑO 34 CM DE ANCHO POR 40 CM.	UND	100	$ 50.000	$ 5.000.000
10	APOYO LOGISTICO EXHIBICION DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL CAFÉ TRILLADO, TOSTION Y MOLIENDA CON TURNO DE OCHO HORAS ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN	UNIDAD	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
11	GARANTIZAR SONIDO COMPUESTO POR 8 CABINAS ARRAY RCF HDL20 2 SUB BAJOS FANE 4 MONITORES DE PISO FBT CONSOLA DIGITAL MIDAS MR16 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 10 MICRÓFONOS PARA VOZ 5 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS ILUMINACION 4 BLINDER 6 ATOMIX SHOW		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
12	CARPA DE ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO CERTIFICADO DE 10X7 TARIMA DE 9X5 CUBIERTA EN LONA NEGRA 1 ESCALERA	UND	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
13	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "TOMATÓN DE CAFÉ", ASEGURANDO ORGANIZACIÓN, INSUMOS Y LOGISTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MINIMO 1,000 TINTOS A LA COMUNIDAD QUE PARTICIPE EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025	UND	1	$ 950.000	$ 950.000
14	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE LA CANCION INEDITA DEL CAFÉ Y COLOR PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000.	UND	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
15	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS TRES PRIMEROS PUESTOS EN PERFIL DE TASAS DE CAFÉ EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025 PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000	UND	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
16	PRESENTANDOR PARA EVENTOS Y PROTOCOLO, ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PROTOCOLARIO CON LA FINALIDAD DE AMENIZAR EL FESTIVAL DURANTE UN DÍA DE EVENTO EN LOS HORARIOS EN QUE ESTE SE DESARROLLE Y ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN.	UND	1	$ 300.000	$ 300.000
17	DECORACIÓN QUE CONSTA DE GLOBOS Y/O TELAS Y/O ESTRUCTURAS Y TODO LO NECESARIO DEL ESCENARIO Y/O LUGAR ALUSIVO AL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR MONIQUIRÁ-2025	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

18	VOLANTES IMPRESOS FULL COLOR 4X4 TINTAS, EN PAPEL PROPALCOTE 180 GRAMOS, BRILLO TOTAL, TAMAÑO 1/3 OFICIO X 1000 UNIDADES	UND	1	$ 420.000	$ 420.000
19	AFICHE IMPRESO FULL COLOR EN PAPEL PROPACOLTE DE 150 GRAMOS BRILLO TOTAL, TAMAÑO 33CM X 48 CM X 50 UNIDADES	UND	1	$ 290.000	$ 290.000
20	PRESTAR SERVICIO LOGISTICO Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO CAFÉ Y COLOR, A TODO COSTO CON TURNOS DE 8 HORAS, EL HORARIO LO ESTABLECE LA SUPERVISION.	UND	3	$ 140.000	$ 420.000
TOTAL (INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS IMPUESTOS)					**$ 36.269.000**

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del presente proceso, se desarrollará en el Municipio de **MONIQUIRÁ- BOYACÁ.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía del Municipio de Moniquirá.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía **No. M-MC-048 DE 2025**, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

Tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALQUILER DE CARPA POR UN DIA DESTINADA A LOS EXPOSITORES, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 4 METROS * 4 METROS, ESTRUCTURA METALICA, Altura de paso común de 2,5 m, Altura máxima interior de 4,5 m CARPA EN LONA, PUESTA EN SITIO DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	29
2	GARANTIZAR MOLIENDA ARTESANAL DEL CAFÉ ASEGURANDO LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, INCENTIVOS Y DEMAS NECESARIOS PARA EL EFECTIVO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	GLOBAL	1
3	MONTAJE DE CARPA TEMÁTICA TIPO MUSEO ALUSIVA AL CAFÉ Y SU PRODUCCIÓN. INCLUYE DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA, ILUMINACIÓN AMBIENTAL, LUCES DECORATIVAS, TAPETE, ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA BÁSICA Y LOGÍSTICA COMPLETA PARA SU MONTAJE SEGURO Y FUNCIONAL.	GLOBAL	1
4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS POR UN DIA PUESTA EN EL LUGAR QUE DISPONGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UNIDAD	200
5	ALQUILER DE MESA PLASTICA POR UN DIA TIPO RIMAX CON MANTEL, MEDIDA DE 80X80 DESARMABLE, INSTALADA DONDE INDIQUE LA ADMINISTRACION MUNICIPA, EL SERVICIO INCLUYE EL MONTAJE Y DESMONTAJE.	UNIDAD	70
6	SUMINISTRO DE ESCARAPELAS PLÁSTICAS MEDIDAS 13, 5 X 10,5 CM, CON IMPRESIÓN DIGITAL DISTINTIVA DEL EVENTO, MÁS CORDÓN DE COLGAR EN MATERIAL RESISTENTE. DESTINADAS AL APOYO LOGÍSTICO, EXPOSITORES, ARTISTAS Y PARTICIPANTES ACREDITADOS.	UNIDAD	60
7	SUMINISTRO DE REFRIGERIO SERVIDO PUESTO EN SITIO PARA EXPOSITORES EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025, CONSISTENTE EN SÁNDWICH (PAN, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE, ADEREZOS) MÁS BEBIDA TIPO JUGO MÍNIMO 350 ML. Y ENTREGA DIRECTA, DONDE DESIGNE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	UNIDAD	160
8	SUMINISTRO DE LUCES MICRO LED ALAMBRE, EXTENSION CON PILAS, LARGO DE 50 CM, COLOR DE LAS LUCES CÁLIDA	UND	600

9	KIT DEPORTIVO QUE CONSTA DE: CAMISETA EN TELA POLIÉSTER 8001 COLOR BLANCO CUELLO REDONDO, SUBLIMINADO EN FRENTE DOS LOGOS TAMAÑO BOLSILLO, MEDALLA ELABORADA EN MATERIAL MDF, TAMAÑO DE 8 CMS A 9 CMS DE ACUERDO AL DISEÑO FINAL, CON CINTA FULL SUBLIMADA MAS LOGOS DE 2.5 CMS., TULA DE TELA TIPO SUPERTAFETA BLANCA SUBLIMINADA UNA CARA REATA A LOS DOS LADOS CORDON # 3 TAMAÑO 34 CM DE ANCHO POR 40 CM.	UND	100
10	APOYO LOGISTICO EXHIBICION DEL PROCESO INDUSTRIAL DEL CAFÉ TRILLADO, TOSTION Y MOLIENDA CON TURNO DE OCHO HORAS ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN	UNIDAD	1
11	GARANTIZAR SONIDO COMPUESTO POR 8 CABINAS ARRAY RCF HDL20 2 SUB BAJOS FANE 4 MONITORES DE PISO FBT CONSOLA DIGITAL MIDAS MR16 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 10 MICRÓFONOS PARA VOZ 5 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS ILUMINACION 4 BLINDER 6 ATOMIX SHOW		1
12	CARPA DE ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO CERTIFICADO DE 10X7 - TARIMA DE 9X5 CUBIERTA EN LONA NEGRA - 1 ESCALERA	UND	1
13	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "TOMATÓN DE CAFÉ", ASEGURANDO ORGANIZACIÓN, INSUMOS Y LOGISTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MINIMO 1,000 TINTOS A LA COMUNIDAD QUE PARTICIPE EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025	UND	1
14	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS GANADORES DEL CONCURSO DE LA CANCION INEDITA DEL CAFÉ Y COLOR PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000.	UND	1
15	INCENTIVO ECONÓMICO PARA PREMIAR A LOS TRES PRIMEROS PUESTOS EN PERFIL DE TASAS DE CAFÉ EN EL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR 2025 PRIMER PUESTO $ 500,000, SEGUNDO PUESTO $ 300,000, TERCER PUESTO $ 200,000	UND	1
16	PRESENTANDOR PARA EVENTOS Y PROTOCOLO, ANIMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PROTOCOLARIO CON LA FINALIDAD DE AMENIZAR EL FESTIVAL DURANTE UN DÍA DE EVENTO EN LOS HORARIOS EN QUE ESTE SE DESARROLLE Y ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN.	UND	1
17	DECORACIÓN QUE CONSTA DE GLOBOS Y/O TELAS Y/O ESTRUCTURAS Y TODO LO NECESARIO DEL ESCENARIO Y/O LUGAR ALUSIVO AL FESTIVAL CAFÉ Y COLOR MONIQUIRÁ-2025	UND	1
18	VOLANTES IMPRESOS FULL COLOR 4X4 TINTAS, EN PAPEL PROPALCOTE 180 GRAMOS, BRILLO TOTAL, TAMAÑO 1/3 OFICIO X 1000 UNIDADES	UND	1
19	AFICHE IMPRESO FULL COLOR EN PAPEL PROPACOLTE DE 150 GRAMOS BRILLO TOTAL, TAMAÑO 33CM X 48 CM X 50 UNIDADES	UND	1
20	PRESTAR SERVICIO LOGISTICO Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO CAFÉ Y COLOR, A TODO COSTO CON TURNOS DE 8 HORAS, EL HORARIO LO ESTABLECE LA SUPERVISION.	UND	3

NOTA 1: Para la actividad 2: Se debe de suministrar la materia prima que garantice el concurso de las molenderas, además del alquiler de traje típico, moteje de la estructura en tubo y madera para el montaje de los molinos manuales, suministro de café tostado (1Kg por participante), suministro de arteza elaboradas en madera decorada del evento y del municipio según exija el supervisor del contrato, suministro de bolsas ziproc de 1Kg para el empaque del café (100 und), se garantizarán incentivos para premiación a las molenderas que ocupen el primero, segundo y tercero,

NOTA 2: Para la actividad 10: Esta actividad incluye el montaje y operación de la trilladora de 1 Kg, tostadora de 2.5 kg, y molino 2Kg aproximadamente, además de incluir el café necesario para la exhibición.

NOTA 3: Las cantidades requeridas, consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Moniquirá, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 4: La alcaldía municipal, solo cancelará los productos y actividades entregados y recibidos a entera satisfacción conforme al cuadro anterior, por lo tanto, las cantidades y actividades detalladas y relacionadas anteriormente, serán previamente determinadas por el supervisor. No se cancelará productos y/o servicios defectuosos y que no satisfagan y llenen las expectativas o aquellas que se presten sin la autorización previa y escrita del supervisor.

NOTA 5: ***En caso de que la Alcaldía Municipal suspenda, aplace o postergue la actividad, avisará al contratista, indicando la nueva fecha en la que se desarrolle el objeto del presente evento.***

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

El contratista, se obliga a:

1. Realizar el suministro, oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.

3. Garantizar al Municipio la calidad, seguridad y reserva de los bienes solicitados.

4. Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del quince (15) días, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del **CONTRATISTA**.

11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

12. **EL CONTRATISTA**, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

14. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.

15. El contratista, deberá ofrecer bienes y/ o servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se adquieren.

16. El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

1. Realizar la actividad logística de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

2. Suministrar los bienes objeto del contrato de acuerdo al componente técnico.

3. El contratista deberá garantizar la calidad del suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas por el municipio.

4. Levantar un archivo fotográfico de la realización de las actividades y entrega de los bienes.

5. Garantizar la organización y ejecución de los eventos de acuerdo a los requerimientos de la supervisión del contrato.

6. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos a entregar.

7. Asumir la entrega en la jurisdicción del municipio de Moniquirá.

8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

9. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

11. Tramitar las garantías exigidas para con el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a la Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico.

12. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato..

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000583** del **21** de **NOVIEMBRE** del año de **2025**, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho **CDP** es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 36.272.000,00) M/CTE,** correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÀ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTA ÚNICA DE PAGO,** de acuerdo al porcentaje de ejecución del objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

10. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de **SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.** Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

11. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.

Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de UN (01) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Tres meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Tres meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información</td><td>• Número y año del contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición
necesaria dentro de la póliza	• Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la	Número y año del contrato Objeto del contrato

Característica	Condición
póliza	Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

12. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

13. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No **M-MC-048 DE 2025**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

17. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con **GOLDEN ACCIONES S.A.S**. con NIT: 901.790.848 – 5 Representada legalmente por el señor, **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº.** 1.010.129.137, expedida en Santa Marta, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, a los **CUATRO (04)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

Cordialmente,

FREDY JOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

	PROYECTÓ	*REVISÓ*	*EVALUADOR*
NOMBRE	*JHON ESNEYDER GUERRERO DIAGAMA, APOYO SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*	*LINA YINEDT OLMOS FAJARDO, SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*	*ELIANA MAYORGA CASTRO SECRETARIA DE INNOVACION*
FIRMA			
TRD	*CÓDIGO*	*DEPENDENCIA*	*Secretaria Innovación y Economía Territorial*